



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Composición de la Bolsa de Trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal correspondiente a la categoría de oficial/a 2ª forja del Ayuntamiento de Valladolid.

“Visto el expediente número 2025/EBM_01/000001, relativo a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Oficial/a 2ª Forja del Ayuntamiento de Valladolid, el funcionario que suscribe propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 9735 de fecha 27 de diciembre de 2023 se efectuó la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Oficial/a 2ª Forja del Ayuntamiento de Valladolid correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2020, perteneciente al Grupo IV del sistema de clasificación profesional del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valladolid. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid del 4 de enero de 2024 y en el Boletín Oficial de Castilla y León el 25 de enero de 2024, publicándose el anuncio indicativo de la misma en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero de 2024.

SEGUNDO.- Por Decreto número 349 de 22 de enero de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de 31 de enero de 2025, se aprobó e hizo pública el aspirante que había superado el citado proceso selectivo.

A estos hechos corresponden los siguientes

Fundamentos de Derecho

PRIMERO.- Corresponde la competencia para dictar la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose delegado dicha competencia en el Concejal Delegado de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2023.

SEGUNDO.- En el artículo 21 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y de las Fundaciones Municipales se establece lo siguiente: “Las personas participantes en el proceso selectivo que, sin haber superado éste, hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio, integrarán una Bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo correspondientes a la misma Categoría Profesional y, en su caso Especialidad. Dichas Bolsas de trabajo se ajustarán en su funcionamiento a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y sus organismos autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de agosto de 2019.”

TERCERO.- Asimismo, la Base Segunda de las Bases Reguladoras de la Gestión de las Bolsas de Trabajo en el Ayuntamiento de Valladolid y Organismos Autónomos establece que:





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2025/28

Martes, 11 de febrero de 2025

Pág 4

1.-Las Bolsas de trabajo se crearán como consecuencia de: a) Realización de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valladolid y sus Organismos Autónomos. Las Bolsas de trabajo estarán integradas por todas personas participantes en el proceso selectivo que, sin haber superado éste, hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio"., Por su parte, la Base Sexta de dichas Bases reguladoras establece lo siguiente: El orden de prelación de las personas integrantes de las Bolsas de trabajo será el que resulte de la prueba selectiva ..., de forma que se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios: 1º- Mayor número de ejercicios aprobados. 2º- A igualdad de ejercicios aprobados, mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados más, en su caso, la fase de concurso. 3º- En caso de empate, se atenderá, en primer lugar, al sexo menos representado en la Categoría Profesional y, en su caso, Especialidad de que se trate, y en segundo lugar al orden que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en vigor en el momento en que se produzca la aprobación de la Bolsa correspondiente."

A la vista del listado de aspirantes que, no habiendo superado el proceso selectivo han aprobado alguno de los ejercicios que lo conformaban, y en aplicación de los criterios transcritos que figuran en la Base Sexta de las Bases reguladoras de la gestión de las Bolsas de trabajo, atendidos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.- Aprobar la Bolsa de trabajo para la prestación de servicios de carácter temporal, correspondiente a la categoría de Oficial/a 2ª Forja, encuadrada en el grupo IV de titulación de los establecidos en el artículo 76 en relación con la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que quedará integrada por las personas que se relacionan en el Anexo.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Oficial del Ayuntamiento de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid."

Contra esta Resolución podrá interponerse demanda en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 a), en relación con el artículo 6.2 a), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y artículo 69 de dicha norma, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE		TOTAL
1.	VALDIVIECO ABAD, JOSÉ MIGUEL	12,45
2.	REDONDO VALDIVIESO, LUIS MIGUEL	12,35

En Valladolid, a 4 de febrero de 2025. - El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa. - Fdo.: Francisco de Paula Blanco Alonso. P.A. El Concejal Medio Ambiente: D. Alejandro García Pellitero, Decreto núm. 615, de fecha 31 de enero de 2025.

